N° 051 -2023-CENARES-MINSA

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Directoral

Lima, 23 FEB 2023

VISTOS:

El **Expediente N° DP000020230000139,** la **Informe Técnico Nº 004-2023-DP-CENARES/MINSA**, de fecha 17 de febrero de 2023, emitida por la Dirección de Programación y el **Informe N° D000017-2023-OAL-CENARES/MINSA** de fecha 20 de febrero de 2023, emitido por la Oficina de Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, con la finalidad de lograr el mayor grado de eficiencia en las contrataciones públicas -esto es, que las Entidades obtengan los bienes, servicios u obras necesarios para el cumplimiento de sus funciones, contratando en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad y la observancia de principios básicos que aseguren la transparencia en las transacciones, la imparcialidad de la Entidad, la libre concurrencia de proveedores, así como el trato justo e igualitario, el artículo 76 de la Constitución Política dispone que la contratación de bienes, servicios u obras con fondos públicos se efectúe obligatoriamente por licitación o concurso, de acuerdo con los procedimientos y requisitos señalados en la normativa de contrataciones del Estado;

Que, el artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante la Ley), refiere que su finalidad es establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos;

Que, a su vez, el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley dispone que los procesos de contratación son organizados por la Entidad, como destinatario de los fondos públicos asignados a la contratación;

Que, el artículo señalado en el considerando precedente, es concordante con el artículo 21 de la Ley, el cual establece que una Entidad puede contratar por medio de licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada, selección de consultores individuales, comparación de precios, subasta inversa electrónica, contratación directa y los demás procedimientos de selección de alcance general que contemple el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, los que deben respetar los principios que rigen las contrataciones y los tratados o compromisos internacionales que incluyan disposiciones sobre contratación pública;

Que, en esa línea, el literal e) del artículo 27 de la Ley prescribe que, excepcionalmente, las Entidades pueden realizar Contrataciones Directas cuando los bienes y servicios solo puedan obtenerse de un determinado proveedor o un determinado proveedor posea derechos exclusivos respecto de ellos;

Que, el literal e) del artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, y modificatorias (en adelante el Reglamento), precisa, en relación al supuesto de proveedor único, que la verificación de que los bienes, servicios en general y consultorías solo pueden obtenerse de un determinado proveedor se realiza en el mercado nacional;

Que, mediante la Resolución Directoral N°170-2021-CENARES-MINSA de fecha 11 de marzo de 2021, se aprueba el proceso de Estandarización de los bienes de la marca BECTON DICKINSON DEL URUGUAY S.A. SUCURSAL PERÚ entre ellos, del kit para recuento de linfocitos CD4, CD8, CD3 x 50 determinaciones (cuatro colores), el mismo que entró en vigencia a partir del 01 de mayo de 2021, por un periodo de 24 meses;

Que, mediante el Memorándum N° 282-2022-DGIESP/MINSA de fecha 10 febrero de 2022, la Dirección de Prevención y Control de VIH-SIDA, Enfermedades de Transmisión Sexual y Hepatitis - DPVIH de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública – DGIESP, remite las características técnicas de los insumos de Laboratorio de Hepatitis, VIH/SIDA y BTS del Instituto Nacional de Salud, entre ellos, de 1,412 unidades de kit para recuento de linfocitos CD4, CD8, CD3 x 50 determinaciones (cuatro colores) de la Marca BECTON DICKINSON DEL URUGUAY S.A. SUCURSAL PERÚ;

Que, a través del Memorándum N° 521-2022-DP-CENARES/MINSA de fecha 02 de marzo de 2022, la Dirección de Programación remitió a la Dirección de Adquisiciones el requerimiento y las especificaciones técnicas para la adquisición de los insumos de laboratorio de VIH, entre ellos, de 1,412 unidades de kit para recuento de linfocitos CD4, CD8, CD3 x 50 determinaciones (cuatro colores);

Que, mediante correo electrónico de fecha 14 de marzo de 2022, la Dirección de Adquisiciones realiza observaciones a las especificaciones técnicas referente a los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo solicitado para los equipos en cesión de uso; es así que la Dirección de Programación mediante Memorando N° 765-2022-DP-CENARES/MINSA, de fecha 24 de marzo de 2022, remite la actualización de las especificaciones técnicas precisando los puntos observados;

Que, mediante Memorando N° 3473-2022-DA-CENARES/MINSA, de fecha 01 de abril de 2022, la Dirección de Adquisiciones traslada las consultas y cotización de la empresa Becton Dickinson del Uruguay S.A. Suc. Perú, con la finalidad que puedan ser absueltas y de corresponder actualizar las Especificaciones Técnicas o validar;

Que, a través de los correos electrónicos de fecha 26 de abril de 2022, la Dirección de Prevención y Control de Enfermedades de VIH/SIDA, Enfermedades de Transmisión Sexual y Hepatitis – DPVIH de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud – DGIESP, con el apoyo técnico del Instituto Nacional de Salud – INS, remite la absolución de las consultas y la actualización de las especificaciones técnicas; es así, que mediante Memorando N° 1107-2022-DP-CENARES/MINSA, de fecha 28 de abril de 2022, la Dirección de Programación remite a la Dirección de Adquisiciones la absolución a las consultas y la actualización técnica derivada de la absolución de consultas;

Que, mediante Memorándum N° 4937-2022-DA-CENARES/MINSA, de fecha 09 de mayo de 2022, la Dirección de Adquisiciones traslada la actualización de las cotizaciones de la empresa Becton Dickinson del Uruguay S.A. SUC. Perú para adquisición de Insumos de recuento de Linfocitos, entre ellos, de kit para recuento de linfocitos CD4, CD8, CD3 x 50 determinaciones (cuatro colores) de la Marca Becton Dickinson, con la finalidad de evaluar el cumplimiento de las especificaciones técnicas;

N° 051 -2023-CENARES-MINSA

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Directoral

Lima, 23 FEB. 2023

Que, con correos electrónicos de fecha 13 de mayo de 2022 la DPVIH-DGIESP, con el apoyo técnico del INS, remite la validación correspondiente, la cual concluye que las propuestas de la empresa BECTON DICKINSON DEL URUGUAY S.A. SUCURSAL PERÚ cumple con la especificación técnica, entre otros, para la adquisición de kit para recuento de linfocitos CD4, CD8, CD3 x 50 determinaciones (cuatro colores) de la Marca Becton Dickinson; así pues, mediante Memorando N° 1273-2022-DP-CENARES/MINSA, de fecha 16 de mayo de 2022, la Dirección de Programación remite a la Dirección de Adquisiciones dicha validación;

Que, con Informe de Indagación de Mercado N° 148-2022-UIM-DA-CENARES/MINSA, de fecha 18 de mayo de 2022, la Dirección de Adquisiciones concluye en que la compra de los insumos de la marca Becton Dickinson, es comercializado en el ámbito nacional, a través de un único proveedor, pues el fabricante legal Becton, Dickinson And Company, BD Biociences ha emitido una Carta de Autorización a nombre BECTON DICKINSON DEL URUGUAY S.A. SUCURSAL PERÚ para registrar, importar, promover, almacenar, vender y distribuir sus unidades: sistemas de inmunocimetría y Pharmigedón; por lo cual, dentro del alcance de la normativa vigente, corresponde realizar el procedimiento de selección de Contratación Directa por causal de Proveedor Único siendo necesario para tal fin una Certificación Presupuestaria para el año 2022 de S/ 6,373,556.42 (seis millones trecientos setenta y tres mil quinientos cincuenta y seis con 42/100 soles) y una Previsión Presupuestaria 2023 de S/ 3,505,106.22 (tres millones quinientos cinco mil ciento seis con 22/100 soles);

Que, mediante correo electrónico de fecha 19 de mayo de 2022, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, señala que se no se cuenta con el marco presupuestal para la adquisición de kit para recuento de linfocitos CD4, CD8, CD3 x 50 determinaciones (cuatro colores); no obstante, se está gestionando demanda adicional para poder cubrirla;

MINISTERIO DE SALUD - CENARES - Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud - F. BERMEJO - V°B° - OAL

Que, con Memorándum N° 1520-2022-DP-CENARES/MINSA, de fecha 03 de junio de 2022, la Dirección de Programación remitió a la Dirección de Adquisiciones, las referidas especificaciones técnicas actualizadas;

MINISTERIO DE SALUD - CENARES - Dirección de Programación - L. GUILLEN - V°B° - Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud

Que, mediante Memorándum N° 6488-2022-DA-CENARES/MINSA, de fecha 07 de junio de 2022, la Dirección de Adquisiciones traslada la Carta N° 112-2022-COM de la empresa BECTON DICKINSON DEL URUGUAY S.A. SUCURSAL PERÚ y se solicita se le haga de conocimiento en cuanto se cuente con Disponibilidad Presupuestal para la adquisición de kit para recuento de linfocitos CD4, CD8, CD3 x 50 determinaciones (cuatro colores);

Que, mediante Memorándum N° 7700-2022-DA-CENARES/MINSA, de fecha 05 de julio de 2022, la Dirección de Adquisiciones devuelve a la Dirección de Programación el expediente solicitando remitirlo cuando se cuente con disponibilidad presupuestal y se actualice la especificación técnica en atención a lo acordado mediante correo electrónico de fecha 14 de junio de 2022, ante ello, la Dirección de Programación solicitó coordinar con el proveedor la posibilidad de atendernos 428 kit en 30 días para atender la necesidad de las regiones;

Que, mediante Memorándum N° D001454-2022-DA-CENARES/MINSA, de fecha 12 de agosto de 2022, la Dirección de Adquisiciones traslada la Carta N° 137-2022-COM de la empresa BECTON DICKINSON DEL URUGUAY S.A. SUCURSAL PERÚ en la cual en proveedor comunica el vencimiento de su cotización; asimismo la dirección de adquisiciones reitera se le comunique en cuanto se cuente con Disponibilidad Presupuestal para la adquisición de kit para recuento de linfocitos CD4, CD8, CD3 x 50 determinaciones (cuatro colores);

Que, mediante Memorando N° 231-2022-DGIESP/MINSA, de fecha 01 de septiembre de 2022, la Dirección de Prevención y Control de VIH-SIDA, Enfermedades de Transmisión Sexual y Hepatitis - DPVIH de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública – DGIESP, remite la actualización de las condiciones de entrega para la adquisición de kit para recuento de linfocitos CD4, CD8, CD3 x 50 determinaciones (cuatro colores), de tal modo que en el año 2022 ingrese 428 kits y en el año 2023 ingrese la diferencia;

Que, con Memorándum N° D000362-2022-DP-CENARES/MINSA, de fecha 05 de septiembre de 2022, la Dirección de Programación remite la actualización de la especificación técnica y se hace de conocimiento que se ha coordinado con la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización – OGPPM para que habilite el marco presupuestal para continuar con las gestiones de adquisición de kit para recuento de linfocitos CD4, CD8, CD3 x 50 determinaciones (cuatro colores);

Que, mediante Memorándum N° D0003475-2022-DA-CENARES/MINSA, de fecha 09 de septiembre de 2022, la Dirección de Adquisiciones traslada la actualización de las cotizaciones de la empresa BECTON DICKINSON DEL URUGUAY S.A. SUCURSAL PERÚ para adquisición de kit para recuento de linfocitos CD4, CD8, CD3 x 50 determinaciones (cuatro colores) de la Marca Becton Dickinson, con la finalidad de evaluar el cumplimiento de las especificaciones técnicas;

Que, con Memorándum N° D000463-2022-DP-CENARES/MINSA, de fecha 12 de septiembre de 2022, la Dirección de Programación hace de conocimiento que de acuerdo a la validación realizada por la Dirección de Prevención y Control de VIH-SIDA, Enfermedades de Transmisión Sexual y Hepatitis - DPVIH de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública – DGIESP, la propuesta técnica de la empresa BECTON DICKINSON DEL URUGUAY S.A. SUCURSAL PERÚ cumple con lo solicitado en la especificación técnica; por lo tanto, dado que la actualización realizada a la especificación técnica solo modifica cantidades a internar por cada entrega sin variar el total requerido, se concluye que la oferta cumple con las especificaciones técnicas;

Que, a través del Informe de Indagación de Mercado N° 236-2022-UIM-DA-CENARES/MINSA de fecha 13 de septiembre de 2022, concluye que adquisición de kit para recuento de linfocitos CD4, CD8, CD3 x 50 determinaciones (cuatro colores), de marca Becton Dickinson es comercializado en el ámbito nacional, a través de un único proveedor, pues el fabricante legal Becton, Dickinson And Company, BD Biociences ha emitido una Carta de Autorización a nombre BECTON DICKINSON DEL URUGUAY S.A. SUCURSAL PERÚ para registrar, importar, promover, almacenar, vender y distribuir sus unidades: sistemas de inmunocimetría y Pharmigedón, por lo cual, dentro del alcance de la normativa vigente, corresponde realizar el procedimiento de selección de Contratación Directa por causal de Proveedor Único, cuyo valor estimado para su adquisición asciende a S/ 9,878,662.64 soles (nueve millones ochocientos setenta y ocho mil seiscientos sesenta y dos con 64/100 soles);

N° 051 -2023-CENARES-MINSA

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Directoral

Lima, 23 FEB 2023

Que, mediante Memorándum N° D000337-2023-DP-CENARES-MINSA, de fecha 25 de enero de 2023, la Dirección de Programación remite la persistencia de necesidad y la actualización de los pedidos de compra para el año 2023, solicitando en calidad de urgente se continúen con las gestiones conducentes a la adquisición de Kit para recuento de linfocitos CD4, CD8, CD3 x 50 determinaciones (cuatro colores);

Asimismo, mediante el Informe de Indagación de Mercado N° 032-2023-UIM-DA-CENARES/MINSA, de fecha 27 de enero de 2023, la Dirección de Adquisiciones concluye que las condiciones de la compra se mantienen y corresponde continuar con la certificación del crédito presupuestario, según lo determinado en el Informe de Indagación de Mercado N° 236-2022-UIM-DA-CENARES/MINSA;

Que, mediante Memorándum N° D000299-2023-OPPM-CENARES-MINSA de fecha 30 de enero de 2023, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite la Certificación de Crédito Presupuestario Nro. 618 (CCP SIAF 619) por el importe de S/ 9,878,662.64 (Nueve millones ochocientos setenta y ocho mil seiscientos sesenta y dos con 64/100 soles) correspondiente al ejercicio 2023;

Que, mediante Resolución Directoral N° 008-2023-CENARES-MINSA de fecha 16 de enero de 2023, se incluyó la "Adquisición de Kit para recuento de linfocitos CD4, CD8, CD3 x 50 determinaciones (cuatro colores)" al Plan Anual de Contrataciones 2023, con número de referencia 14;

Que, mediante Memorando N° 0061-2023-DG-CENARES-MINSA, de fecha 09 de febrero de 2023, se aprueba el expediente de contratación, para la "Adquisición de Kit para recuento de linfocitos CD4, CD8, CD3 x 50 determinaciones (cuatro colores)";

Que, mediante Informe Técnico Nº 004-2023-DP-CENARES/MINSA, de fecha 17 de febrero de 2023, la Dirección de Programación emite el sustento técnico en relación a la contratación directa para la "*Adquisición de Kit para recuento de linfocitos CD4, CD8, CD3 x 50 determinaciones (cuatro colores)*", bajo el supuesto de Proveedor Único;

Que, atendiendo a las consideraciones expuestas por la Dirección de Programación, la Oficina de Asesoría Legal, emite el Informe Nº D000017-2023-OAL-CENARES/MINSA, de fecha 20 de febrero de 2023, en el cual concluye, que para el presente caso, se han acreditado los presupuestos legales que configuran la contratación directa bajo el supuesto de Proveedor Único, de conformidad con las disposiciones de la Ley y su Reglamento; ello por cuanto, la empresa BECTON DICKINSON DEL URUGUAY S.A. SUCURSAL PERÚ, en relación a la Adquisición de Kit para recuento de linfocitos CD4, CD8, CD3 x 50 determinaciones (cuatro colores), es la única en condiciones de satisfacer el requerimiento de la Entidad, contenido en las especificaciones técnicas;

Que, el numeral 8.2 del artículo 8 de la Ley precisa que, el Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la normativa le confiere; asimismo señala que la declaración de nulidad de oficio y la aprobación de las contrataciones directas, no pueden ser objeto de delegación, salvo aquellas que disponga el reglamento;

Que, el numeral 101.1 del artículo 101 del Reglamento, señala que la potestad para aprobar la Contratación Directa por causal de Proveedor Único, entre otros supuestos, es delegable;

Que, en atención a lo establecido en el artículo 43 del Reglamento, el Órgano Encargado de las Contrataciones tiene a su cargo la conducción de las contrataciones directas, razón por la cual la Dirección de Adquisiciones, realizará las actuaciones conducentes a formalizar la contratación directa con el proveedor señalado en la presente resolución;

Que, con los vistos de la Dirección de Adquisiciones, la Dirección de Programación, y de la Oficina de Asesoría Legal;

Que, de conformidad con lo establecido en el literal h) del artículo 8 del Manual de Operaciones del CENARES, aprobado por Resolución Ministerial N° 907-2021/MINSA, la Dirección General del CENARES cuenta con la facultad para aprobar, autorizar y supervisar los procesos de contratación de recursos estratégicos en salud, así como ejercer las competencias establecidas en la normatividad de contratación pública vigente;

De conformidad con lo dispuesto en Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificatorias, la Resolución Ministerial N° 012-2023-MINSA por la cual se designó a la Directora General del CENARES; y, la Resolución Ministerial N° 907-2021/MINSA, mediante el cual se aprueba el Manual de Operaciones del CENARES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la Contratación Directa bajo el supuesto de Proveedor Único para la ***"Adquisición de Kit para recuento de linfocitos CD4, CD8, CD3 x 50 determinaciones (cuatro colores)"***, por un valor estimado de S/ 9,878,662.64 (Nueve millones ochocientos setenta y ocho mil seiscientos sesenta y dos con 64/100 soles), exonerado del IGV, con el proveedor **BECTON DICKINSON DEL URUGUAY S.A. SUCURSAL PERÚ**, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, estableciéndose las condiciones de ejecución contractual conforme a las consideraciones técnicas obrantes en el expediente de contratación.

ARTÍCULO 2.- DISPONER que la Dirección de Adquisiciones publique en el SEACE la resolución que aprueba la Contratación Directa, conjuntamente con el Informe Técnico y Legal que la sustentan, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su emisión.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que la Dirección de Adquisiciones, realice las actuaciones correspondientes destinadas a efectuar la Contratación Directa con el proveedor señalado en el artículo 1 de la presente resolución, en el marco de las disposiciones señaladas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud - CENARES
ANA CARMELA VÁSQUEZ QUISPE GONZALES
Directora General